



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA,

Registro de Decretos

Folio *Anexo* N° 121

02 FEB 2011

**VISTO:**

la Ordenanza N° 7344 de creación de la Comedia Municipal modificada por la Ordenanza N° 8760 , y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura debe impulsar el desarrollo de la actividad teatral de la ciudad, entendiendo como sus protagonistas tanto a los grupos teatrales de autogestión, como a los artistas individualmente;

Que con la conformación de los elencos de la Comedia Municipal se propiciará la actividad teatral en el Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha y en distintos ámbitos de nuestra ciudad y como parte integrante del Plan Cultural;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

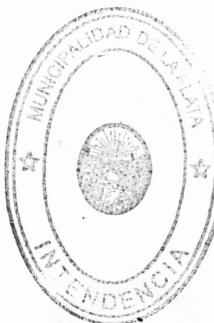
**ARTICULO 1º.-** Autorizase a la Secretaría de Cultura el llamado a concurso de la Comedia Municipal de Teatro Infantil y de Adultos para cubrir la Programación anual de la Comedia Municipal.

**ARTICULO 2º.-** Encomiéndase a la Secretaría de Cultura la implementación del mencionado Concurso, de acuerdo al Reglamento que se especifica en el Anexo I que pasa a formar parte del presente decreto.

**ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la partida del presupuesto vigente de la Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

VICTOR IVAN MAIDANA  
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
Municipalidad de La Plata



*Bruera*  
Dr OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata



*Municipalidad de La Plata*

## ANEXO I

Registro de Decretos

Folio *H. No. 122*

### CONCURSO MUNICIPAL DE TEATRO 2011 REGLAMENTO

#### Introducción

La Secretaría de Cultura llama a Concurso de Teatro para cubrir el período 2011 de la Comedia Municipal dando cumplimiento con la Ordenanza N° 7344, modificada por la Ordenanza N° 8760, bajo las siguientes modalidades:

#### DE OBRAS DE PROYECTOS TEATRALES

El Concurso tiene como objetivos centrales:

- Promover la actividad teatral platense, debiendo ser un ámbito de trabajo-investigación y desarrollo para los trabajadores de las artes del espectáculo.
- Propiciar el desarrollo de cooperativas de autogestión y formas de trabajo que se den los propios artistas, para la consolidación y crecimiento del movimiento teatral platense. Cumpliendo la doble función de ser ámbito de crecimiento profesional para los artistas y eficaz vínculo para la comunicación de éstos con la comunidad, intentando por todos los medios a su alcance el acercamiento de públicos no habituales y postergados en sus posibilidades de acceder a este tipo de manifestaciones artísticas en su propio barrio, escuelas, clubes, centros de fomento y/o cualquier espacio de bien público, cumpliendo así con una función social, de entretenimiento y enriquecimiento cultural.
- Fomentar la realización de obras de autores nacionales, como un aporte a la difusión de nuestros dramaturgos y a la consolidación de nuestra propia cultura, sin que esto impida la elección de autores de carácter universal, teniendo en cuenta en esta oportunidad el marco dado por los Festejos del Bicentenario de la Nación.

#### DE OBRAS

##### ARTICULO 1º -

1- Las obras serán evaluadas por Jurados en dos (2) categorías:

- TEATRO PARA ADULTOS
- TEATRO INFANTIL Y DE TITERES.

**ARTICULO 2º**- El Concurso se realizará en dos etapas. En una primera etapa el Jurado observará a cada uno de los grupos inscriptos durante 30 minutos y seleccionará 12 propuestas: 6 de Teatro infantil y/o de títeres y 6 de teatro de Adultos. Estas 12 propuestas pasarán a una segunda etapa en donde realizarán la obra completa, en el marco del VII Festival de la Comedia Municipal, abierto al público en general, en las Salas del Pasaje Dardo Rocha. De esta segunda instancia el jurado seleccionará los Ganadores; tres (3) propuestas de teatro de adultos y tres (3) propuestas de teatro infantil y/o de títeres.-Asimismo se seleccionarán dos (2) propuestas en calidad de suplentes: una (1) de adultos y una (1) infantil.-

#### DE LA ADMISIÓN

**ARTICULO 3º**- Podrán participar de este Concurso trabajadores de las artes escénicas, platenses o residentes en La Plata, o que justifiquen dos años de actividad profesional en la ciudad mediante comprobantes y/o documentación (Ej.: prensa, gráfica, bordereaux, etc.).

**ARTÍCULO 4º**- Los postulantes deberán presentar en la Secretaría de Cultura, Pasaje Dardo Rocha (Calle 50 entre 6 y 7, 2º Piso, Oficina 232 de Programación, Área de Teatro y Danza) una carpeta con los siguientes ítems:

- Texto completo de la obra
- Sinopsis de la obra
- Ficha Técnica del grupo. (Director, asistente técnico, escenógrafo y actores)
- Autorización de Argentores para su representación.(mínimo 1 (un ) año)
- Ficha de inscripción entregada por la Secretaría de Cultura.
- Antecedentes actorales del grupo y/o de cada uno de sus integrantes.
- Fotocopia de documento de cada uno de los integrantes, donde conste el domicilio.
- Planta de luces.
- Planta Escenográfica (Con detalle de cada uno de los elementos escenográficos y de utilería, medidas y sistema de armado).



De ser posible, adjuntar copia de la carpeta en digital.

No se admitirán como inscriptos al Concurso los grupos a los que les faltare alguno de los elementos descriptos anteriormente.

Las obras deberán adaptarse a las condiciones técnicas de las Salas A y B del Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de admitir o no, aquellas propuestas que no se adecuen a las bases de este reglamento.

No podrán utilizarse elementos que afecten la infraestructura de las Salas del Pasaje Dardo Rocha. Los elementos escenográficos utilizados por los grupos deberán retirarse del Pasaje Dardo Rocha al momento de finalizada su presentación en el Concurso.

#### **DE LA RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN**

**ARTICULO 5º**- La inscripción al Concurso se llevará a cabo desde el 16 al 18 de marzo de 2011, en el Pasaje Dardo Rocha, Calle 50 entre 6 y 7, 2º Piso Oficina 232 de Programación , Área Teatro y Danza en el horario de 9:00 a 14.00 hs.

**ARTICULO 6º**- Una vez dado a conocer el resultado del Concurso, La Secretaría de Cultura procederá a la devolución de las carpetas en el transcurso de la semana subsiguiente, en el mismo horario y lugar de inscripción. Transcurridos dos meses los concursantes no tendrán derecho a reclamo sobre el material entregado.

#### **DEL CONCURSO**

**ARTÍCULO 7º**- No se admitirán obras que hayan sido ganadoras de anteriores ediciones de la Comedia Municipal.

No podrán tener una antigüedad mayor a cuatro años de estreno.

No podrán participar del Concurso, en calidad de actores, actores invitados, directores, escenógrafos o asistentes técnicos, ni familiares directos de los jurados, ni los empleados de la Secretaría de Cultura que se encuentren directamente vinculados a la organización del concurso.

**ARTÍCULO 8º**- Los textos serán de libre elección por parte de los participantes.

**ARTICULO 9º**- Las obras inscriptas en categoría infantil no podrán tener un tiempo de duración menor a los 45 minutos. Las obras inscriptas en categoría Adultos no podrán tener un tiempo de duración menor a los 50 minutos.

**ARTÍCULO 10º**- Cada elenco deberá estar compuesto por:

· UN DIRECTOR ESCÉNICO

· UN ESCENÓGRAFO

· UN RESPONSABLE DE ASISTENCIA TÉCNICA

· ELENCO DE ACTORES. El número de actores no podrá superar un máximo de doce (12).

En el caso que un actor se desempeñe al mismo tiempo como Director, se le abonará por estas dos actividades.- En caso que el Director se desempeñe también como técnico se le abonará por las dos actividades que realice.-

**ARTÍCULO 11º**- Los integrantes de un elenco podrán participar en las obras teatrales de otros grupos, en calidad de actores invitados, no debiendo exceder la cantidad de actores invitados en más de dos (2) por grupo.-

**ARTICULO 12º** -. La puesta de las obras deberá ser de fácil armado y adaptable, para posibilitar giras por los distintos circuitos barriales, sin que esto último atente contra la calidad de la obra.

#### **PRIMERA ETAPA**

**ARTICULO 13º**- La primera etapa se realizará en las salas A y B del Pasaje Dardo Rocha entre el 28 de Marzo y el 1 de Abril de 2011 inclusive.

**ARTICULO 14º**- La Secretaría de Cultura determinará la sala, día y horario en el que se concursará según las características de la puesta escénica de cada obra y en relación a la cantidad de grupos inscriptos. Si un grupo no se presenta en la fecha y horario convenidos para concursar, automáticamente quedará fuera de concurso. Se tendrá una tolerancia de 10 minutos de la hora de armado convenida.

Los grupos tendrán 30 minutos para representar una adaptación, síntesis o extracto de la obra. Transcurrido este tiempo, el jurado dará por finalizada la exposición.

Los elementos escenográficos utilizados por los grupos deberán retirarse al momento de finalizar la actuación.



*Municipalidad de La Plata*

Registro de Decretos

Folio

Nº

123

## SEGUNDA ETAPA

**ARTICULO 15º.** La segunda etapa se realizará en las Salas A y B del Pasaje Dardo Rocha entre el 14 y el 16 de Abril de 2011 inclusive.

**ARTICULO 16º.** Cada grupo realizará la función completa de la obra preseleccionada.

**ARTICULO 17º.** La Secretaría de Cultura determinará la sala, día y horario en el que cada grupo concursará, según las características técnicas y de puesta escénica de cada obra. Los grupos que no se presenten en fecha y hora de armado convenidas quedarán automáticamente fuera de Concurso. Los elementos escenográficos utilizados por los grupos deberán retirarse al momento de finalizar la actuación.

**ARTICULO 18º.** El acceso del público será de carácter libre y gratuito, realizándose la convocatoria dentro de la comunidad educativa, en el caso de los espectáculos infantiles.

## DE LA ADJUDICACIÓN Y LAS RECOMPENSAS

**ARTICULO 19º.** La elección de los ganadores se adjudicará por simple mayoría de votos y con una justificación por escrito por parte de los Jurados.

**ARTICULO 20º.** El Premio de cada grupo ganador consistirá en la contratación por dieciséis (16) funciones, abonándose \$ 100 (pesos cien) a cada uno de los integrantes de los elencos por cada función. Los premios son indivisibles. Los grupos seleccionados en calidad de suplentes serán contratados sólo cuando cumplan con su función de suplir a cualquiera de los grupos Ganadores.

**ARTICULO 21º.** Los grupos no ganadores en la segunda etapa tendrán un pago por parte de la Secretaría de Cultura de \$ 600 (pesos seiscientos) por obra pagaderos por contrato artístico. Las funciones correspondientes a los elencos ganadores se descontarán de las 16 funciones otorgadas.

**ARTICULO 22º.** Las funciones de los elencos ganadores, serán programadas de martes a domingo en horario a convenir y se llevarán a cabo en salas y/o lugares a determinar por la Secretaría de Cultura, quien se reservará el derecho de definición de dichos espacios.

**ARTICULO 23º.** La operación técnica, el armado y desarmado de la escenografía correrá por cuenta de cada grupo.

**ARTICULO 24º.** Los elementos técnicos de sonido e iluminación serán provistos por la Secretaría de Cultura.

El traslado de todos los elementos necesarios para la realización del espectáculo (escenografía, utillería, sonido e iluminación) estará a cargo de la Secretaría de Cultura.

**ARTICULO 25º.** El traslado de los elencos se cubrirá en caso de que la programación sea fuera del casco urbano.

**ARTICULO 26º.** Como condición previa a la firma de los contratos, los grupos seleccionados deberán manifestar por escrito el conocimiento y aceptación del Reglamento Interno de la Comedia Municipal, al que deberán ajustarse en su funcionamiento.- Caso contrario se aplicarán sanciones pudiendo llegar las mismas hasta la rescisión del contrato, según la gravedad del caso.-

## DEL JURADO

**ARTICULO 27º.** El jurado estará integrado por tres (3) personalidades representativas del quehacer teatral, no debiendo ser los mismos del partido de La Plata.

**ARTICULO 28º.** Integrará el Jurado con voz, pero sin voto y en calidad de veedor, un representante de la Asociación Argentina de Actores. El veedor deberá ser el mismo durante todas las representaciones del concurso además, no podrá ser empleado de la Secretaría de Cultura, ni tampoco integrar alguno de los elencos inscriptos en el Concurso.

**ARTICULO 29º.** A través de su veredicto el Jurado deberá garantizar el cumplimiento del propósito del Concurso. Se deberán priorizar aquellas obras con temáticas adecuadas para los ámbitos mencionados.

**ARTICULO 30º.** El Jurado operará frente a los elencos en dos instancias la primera, entre el 28 de Marzo y el 1 de Abril de 2011 y en segunda instancia entre el 14 y el 16 de Abril de 2011, en días y horarios a definir por la Secretaría de Cultura en los espacios determinados

**ARTICULO 31º.** En la primera etapa el Jurado observará a cada uno de los grupos durante 30 minutos, cumplido este tiempo se deberá dar por finalizada la exposición. En la 2da etapa, el jurado presenciará la función completa de las obras seleccionadas no pudiendo interrumpir el tiempo de exposición.

**ARTICULO 32º.** Los tres (3) miembros del jurado deberán observar a la totalidad de los grupos inscriptos que se hagan presentes en los horarios convenidos para Concursar. Si por razones de

fuerza mayor no se hiciera presente algún miembro del jurado, los elencos serán reprogramados en día y horario a convenir.

**ARTICULO 33º**- El jurado notificará por escrito antes del 21 de Abril de 2011, los resultados del Concurso procediendo en esa fecha a la devolución de las carpetas en su poder de los grupos preseleccionados a la Secretaría de Cultura.

## DE PROYECTOS TEATRALES

**ARTÍCULO 1º**- Se seleccionará un (1) proyecto teatral callejero con las siguientes características:

- Integrantes: Un (1) director  
Un (1) escenógrafo.  
Tres (3) actores.
- Duración aproximada del espectáculo hasta 45 minutos.
- Apto para todo público.

## DE LA ADMISION

**ARTICULO 2º**- Los postulantes deberán presentar para la inscripción que se realizará del 9 al 11 de Marzo de 2011 inclusive, en la Secretaría de Cultura, Pasaje Dardo Rocha (Calle 50 entre 6 y 7, 2º Piso, Oficina 232 de Programación, Área de Teatro y Danza, una carpeta con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento de todos los integrantes, donde conste el domicilio.
- b) Currículum vital de todos los integrantes.
- c) Fundamentación y objetivos de la propuesta.
- d) Proyecto de escenografía y/o vestuario.
- e) Presupuesto estimativo de escenografía y/o vestuario
- f) Plan de trabajo (programación de ensayos / Realización de esc. y/o vest.)
- f) Comprobante de inscripción.

## DEL CONCURSO

**ARTICULO 3º**- No podrán participar del Concurso, en calidad de actores, actores invitados, directores, escenógrafos o asistentes técnicos, los empleados de la Secretaría de Cultura que se encuentren directamente vinculados a la organización del concurso, ni familiares directos de los Jurados.

**ARTÍCULO 4º**- Los integrantes de un elenco podrán participar en las obras teatrales de otros grupos, en calidad de actores invitados, no debiendo exceder la cantidad de actores invitados en más de dos (2) por grupo.-

**ARTÍCULO 5º**- El proyecto seleccionado se hará cargo de la correspondiente inscripción en Argentores y autorizará a la Municipalidad de La Plata a su representación por el período de un (1) año.

## DE LA RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN

**ARTICULO 6º**- La inscripción al Concurso se llevará a cabo desde 16 al 18 de Marzo de 2011 inclusive, en el Pasaje Dardo Rocha, Calle 50 entre 6 y 7, 2º Piso Oficina 232 de Programación , Área Teatro y Danza en el horario de 9:00 a 14:00hs.

**ARTICULO 7º**- Una vez dado a conocer el resultado del Concurso, La Secretaría de Cultura procederá a la devolución de las carpetas en el transcurso de la semana subsiguiente, en el mismo horario y lugar de inscripción. Transcurridos dos meses los actores no tendrán derecho a reclamo sobre el material entregado.

## DE LA ADJUDICACIÓN Y LAS RECOMPENSAS

**ARTICULO 8º**- El director recibirá \$4000 (pesos cuatro mil) en concepto de dirección y puesta en escena. El escenógrafo recibirá \$3000 (pesos tres mil) en concepto de diseño de escenografía y vestuario. Los actores recibirán contratación por seis (6) meses por un valor mensual de \$1100 (pesos mil cien) por mes por actor, a partir Mayo de 2011.



*Municipalidad de La Plata*

Registro de Decretos

Folio *Hernández* N° 124

**ARTÍCULO 9º-** El monto de producción será de \$5.000 (pesos cinco mil). Una vez finalizada la relación contractual la producción de los espectáculos quedará como patrimonio de la Secretaría de Cultura.

**ARTICULO 10º-** Las funciones serán programadas de martes a domingo, en horario a convenir y se llevarán a cabo en salas y/o lugares a determinar por la Secretaría de Cultura, quien se reservará el derecho de definición de dichos espacios.

**ARTICULO 11º-** El elenco contará con la apoyatura técnica de la Secretaría de Cultura.

El traslado de todos los elementos técnicos necesarios para la realización del espectáculo estará a cargo de la Secretaría de Cultura.

**ARTICULO 12º-** El traslado del elenco se cubrirá en caso de que la programación sea fuera del casco urbano.

**ARTICULO 13º-** Como condición previa a la firma de los contratos deberán manifestar por escrito el conocimiento y aceptación del Reglamento Interno de la Comedia Municipal, al que deberán ajustarse en su funcionamiento.- Caso contrario se aplicarán sanciones pudiendo llegar las mismas hasta la rescisión del contrato, según la gravedad del caso.

#### DEL JURADO

**ARTICULO 14º-** La Secretaría de Cultura seleccionará la propuesta que se realizará en el período 2011.

**ARTICULO 15º-** A través de su veredicto el Jurado deberá garantizar el cumplimiento del propósito del Concurso.

**ARTICULO 16º-** El jurado notificará por escrito los resultados del Concurso.

#### DE LA SELECCION

**ARTICULO 17º-** Se deberá garantizar el cumplimiento del propósito del Concurso.

**ARTICULO 18º-** Se notificará por escrito el resultado del Concurso.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

Ante la posibilidad de representación de las obras seleccionadas en el concurso en otros organismos públicos y/o privados, éstas deberán contar con la autorización de la Secretaría de Cultura, quien privilegiará la programación e intereses de la Comedia Municipal, durante el período de contratación.-

Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Jurado designado a tales efectos y en caso necesario por la Secretaría de Cultura.